



RESOLUCION EXENTA N° 015/

997

MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD
EDUCATIVA VTF ADMINISTRADA POR LA
I. MUNICIPALIDAD TALCAHUANO.

13 MAYO 2014

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año vigente;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/149 de fecha 14.05.2013, emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Oficio N° 624 de fecha 06.05.2014., enviada por don Jorge Zúñiga Araneda, director (S) DAEM de la I. Municipalidad de Talcahuano al Director Regional (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades por el mes de Mayo de la unidad educativa que se indican.
- 11.-Memo 94 de fecha 07.05.2014, enviado por el Encargado Regional (S) de la Sección de Cobertura e Infraestructura, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidad educativa que se indica.
- 12.-Artículo N° 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Períodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...e indica en la parte final u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto".
- 3.-Que, por medio de Oficio N° 624 con fecha 06.05.2014, enviado al Director Regional (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el director (S) del DAEM de la I. Municipalidad de Talcahuano viene en informar que el inmueble destinado al funcionamiento de Jardín Infantil de la comuna anteriormente nombrada se debe realizar trabajos en el contexto de ampliación de infraestructura del establecimiento, es por ello que en consideración de la particularidad y naturaleza de las labores a realizar y para seguridad de los párvulos asistentes, se



hace necesario suspender el funcionamiento del jardín infantil que a continuación se indica, por el período que se señala, y al mismo tiempo garantizar el pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento y la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

1.-Regularizese la autorización de suspensión en el período de funcionamiento que se señala, a continuación:

COMUNA	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	MOTIVO	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Talcahuano	8110025 "Las Estrellitas"	Trabajos de ampliación de infraestructura	01 hasta 31 de Mayo de 2014

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LVA/FSC/JB/M/aia

Distribución:

- >Entidad
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura e Infraestructura
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Contabilidad-Tesorería
- >Oficina de Partes



El primer paso, el más importante.



MEMO.: 015/

094

ANT.: No hay.-

MAT.: Autorización cierre por mantención.

Concepción, 07 MAYO 2014

DE: JORGE RAMIREZ MONTECINOS
ENCARGADO REGIONAL DE COBERTURA E INFRAESTRUCTURA (S)

A : UNIDAD JURIDICA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Junto con saludar cordialmente, envío a usted información para la aprobación y tramitación de resolución exenta que autorice el cierre temporal, por el mes de Mayo de 2014 de la Sala Cuna administrada por la I.Municipalidad de Talcahuano, ello de conformidad a lo señalado en el ordinario N° 015/4257, que faculta a la Dirección Regional para tal efecto.

A continuación se detalla la Sala Cuna y motivo de solicitud de suspensión:

Comuna	Código Jardín	Reparaciones a realizar	Periodo de cese de actividades
Talcahuano	8110025	Intervención de obras a la infraestructura.	01 Mayo hasta 31 Mayo

Adjunto: Copia de OFC N°624 del 06/05/2014.-

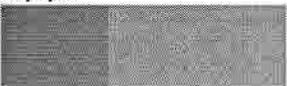
Solicito a usted, emitir Resolución Exenta que autorice dicha suspensión, de acuerdo a los procedimientos establecidos en conjunto con esta Sección.

Sin otro particular, se despide Cordialmente.



JORGE RAMIREZ MONTECINOS
 Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura (S)


 JRM/JLLU/jllu
 Distribución:
 - Interesado
 - Sección de Cobertura e Infraestructura
 - Archivo





Daemo
TALCAHUANO

OFICIO D.A.E.M.: N° 624 ✓

ANT.: No hay

MAT.: Solicitud de Suspensión sala Cuna
"Mis Estrellitas"

TALCAHUANO,

05 MAYO 2014 ✓

DE : JORGE ZÚÑIGA ARANEDA
DIRECTOR DAEM(s) DE TALCAHUANO

A : SR. LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR(S) REGIÓN DEL BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Junto con saludarle muy cordialmente, solicito a usted autorizar la suspensión de actividades en nuestra Sala Cuna VTF "Mis Estrellitas" (Diego Portales) código 81 10 025, desde el 01.05.2014 hasta el 31.05.2014. Dicha petición se enmarca en el contexto de la ampliación de infraestructura del establecimiento, razón por la cual los niños/as fueron atendidos hasta el día 31 de Abril de 2014.

Del mismo modo, solicito además a usted tenga a bien autorizar la generación de las transferencias de los fondos necesarios para cubrir las remuneraciones del personal y los consumos básicos de la Sala Cuna, en las fechas que se indican.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD
Depto. de
Administración
de Educación
* JORGE ZÚÑIGA ARANEDA
DIRECTOR(S) DAEM TALCAHUANO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
EDUCACIÓN

DISTRIBUCION:

- 1.- La indicada
 - 2.- Dpto. Técnico Pedagógico
 - 3.- Arch. Coordinadora Jardines VTF
 - 4.- Arch. Qf. De Partes
- JZA/CVV/VAG/fchh

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TALCAHUANO

Tongoy N° 220, Las Higueras, Talcahuano

☎ 041-2587534 / 041-2589774

✉ info@daemtalcahuano.cl DAEM Talcahuano